



Identificación del expediente: 2883/2023 586

Asunto: Propuesta aprobación ayudas sociales BSGG_2_2023

APROBACIÓN RELACIÓN DE AYUDAS SOCIALES PUNTUALES

Vista la relación de gastos número BSGG_2_2023 de fecha 9 de febrero de 2023 por importe de 3.775,78 € correspondiente a ayudas sociales puntuales.

Viste que el equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de la ayuda social puntual, de acuerdo con el informe técnico que consta al expediente.

Dado que, dentro de las competencias básicas municipales, recogidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la partida 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2023.

Visto también aquello que disponen los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a las prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre del 2017.

Dado que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2019/1041, de 18 de junio, delegó esta competencia a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMER.- Aprobar la relación de ayudas sociales n.º BSGG_2_2023 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endoso, si se tercia, a los terceros que se indiquen:

NÚM.	RELACIÓN NÚM.:		BSGG_2_2023		JGL 09/02/2023	
	BENEFICIARIO	DNI	CONCEPTO	IMPORTE	ENDOSATARIO	DNI/NIF
5	C.A.I	██████████	Vivienda--suministros-luz	221,68 €	Iberdrola Clientes SAU	A95758389
6	C.R.F	██████████	Medicamentos	102,52 €	C.R.F	██████████
7	SA.C.V	██████████	Vivienda-alquiler-hipoteca	505,00 €	SA.C.V	██████████



8	AM.P.P	████████	Medicamentos	6,42 €	FARMACIA ELISABETH VIEJO	████████
9	MJ.L.A	████████	Vivienda-alquiler-hipoteca	700,00 €	MJ.L.A	████████
10	M.M.R	████████	Vivienda-alquiler-hipoteca	182,91 €	M.M.R	████████
11	AM.P	████████	Vivienda-alquiler-hipoteca	560,00 €	AM.P	████████
12	RE.V.Q	████████	Vivienda-fianza	560,00 €	RE.V.Q	████████
13	A.H.M	████████	Vivienda--suministros-agua	87,91 €	AGBAR	A08000234
14	A.H.M	████████	Vivienda--suministros-luz	195,35 €	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A	A65067332
15	MZ.M.M	████████	Vivienda—suministros	133,99 €	MZ.M.M	████████
16	RE.V.Q	████████	Vivienda-alquiler-hipoteca	520,00 €	RE.V.Q	████████
			TOTAL	3.775,78 €		

SEGUNDO.- Establecer que la justificación de la aplicación de los fondos se tendrá que efectuar en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de concesión.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la partida presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

QUART.- Comunicar estos acuerdos a Intervención y Tesorería municipales.

QUINTO.- Notificar estos acuerdos a los interesados.

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los términos recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos después serán objeto de otra fiscalización llena a posteriori.

Sin embargo, la junta de gobierno local acordará el que crea conveniente.

Canet de Mar, a la fecha de la firma electrónica.

La regidora de Servicios Sociales y Gente mayor
Àngels Isart Falceto